



15. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



ORGANISMO	UNIDADES
15.1 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	• 52 Direcciones Provinciales • 424 Centros de Atención e Información (CAISS) • En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. • 1 Centro de Atención Telefónica y Telemática (CATT) para todo el territorio nacional. • 48 Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades.
15.2 Instituto Social de la Marina (ISM)	• 25 Direcciones Provinciales en las provincias marítimas y Madrid • 95 Direcciones Locales • En las Direcciones Provinciales de Pontevedra y A Coruña, hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial



ORGANISMO	UNIDADES
	dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. • 44 Centros de Sanidad Marítima • 2 Centros Nacionales de Formación • 1 Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera • 2 Residencias de Estudiantes • 3 Hospederías
15.3 Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)	• 52 Direcciones Provinciales • 225 Administraciones de la Seguridad Social • 52 Servicios de Gestión y Atención Telefónica Personalizada • 222 Unidades de Recaudación Ejecutiva (URE) En cada Dirección Provincial (salvo Ceuta y Melilla) hay un Servicio Jurídico Delegado Provincial dependiente de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social
15.4 Centros de acogida y Protección Internacional (CAPI)	• 4: Sevilla, Valencia y 2 en Madrid (Vallecas y Alcobendas)
15.5 Centros de estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)	• 2 en Ceuta y Melilla



ORGANISMO	UNIDADES
15.6 Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)	• 52 Intervenciones delegadas territoriales. • 6 Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. • 11 Unidades Territoriales de Control Financiero
15.7 Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE)	• 4 Alicante, Barcelona, Madrid (Pozuelo) y Málaga



15.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), creado por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, es una Entidad Gestora dotada de personalidad jurídica propia, adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, otorga al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas.

● Normativa y Organización

El Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social, encomienda al INSS la gestión y administración de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas y, específicamente, le atribuye competencia en las siguientes materias:

- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Servicio Público de Empleo Estatal en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las Comunidades Autónomas (modificación por Real Decreto 496/2020, de 28 de abril).
- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- Transitoriamente, el reconocimiento y control del derecho a la asistencia sanitaria de acuerdo con la legislación nacional.
- La gestión de los derechos de asistencia sanitaria derivados de las normas internacionales de coordinación de los sistemas de Seguridad Social.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, así como la pertenencia a asociaciones y organismos internacionales.
- La gestión del Fondo Especial de Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social.



- La gestión y funcionamiento del Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- La gestión de las prestaciones del Ingreso Mínimo Vital.
- La gestión de las prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico.
- La gestión ordinaria de sus recursos humanos, en la medida y con el alcance que determine el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La gestión ordinaria de los medios materiales asignados a su misión.
- La realización de cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente, o le sean encomendadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- **Direcciones Provinciales.** Son 52 y están clasificadas en 6 categorías, en atención al volumen de su gestión. En cada Dirección Provincial existe, además de la propia Dirección Provincial, la Secretaría Provincial y las Subdirecciones Provinciales, organizadas según áreas funcionales. A 31 de diciembre de 2024, hay 24 provincias en las que la responsabilidad de las funciones encomendadas a la Tesorería General y al Instituto Nacional de la Seguridad Social recae en una única persona, que ejerce simultáneamente como Director Provincial de ambos organismos.
- **Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).** Dependientes de las Direcciones Provinciales. Son 424 centros activos, de los cuales 98 son urbanos y 326 comarcales.
- **Servicios Jurídicos Delegados/as Provinciales.** Los Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de las Entidades Gestoras.

Por lo que se refiere a la gestión de pensiones, en la siguiente tabla se desglosan por Comunidades Autónomas las prestaciones por pensiones nacionales e internacionales en 2024, que incluyen expedientes resueltos relativos a pensiones, jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

Total de expedientes resueltos de pensiones nacionales e internacionales

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PENSIONES NACIONALES	PENSIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
ANDALUCÍA	148.545	11.971
ARAGÓN	25.981	2.025
PRINCIPADO DE ASTURIAS	21.325	1.715
ISLAS BALEARES	17.912	1.766
CANARIAS	36.559	2.298



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PENSIONES NACIONALES	PENSIONES INTERNACIONALES
	(E. RESUELTOS)	(E. RESUELTOS)
CANTABRIA	11.829	280
CASTILLA Y LEÓN	47.471	2.592
CASTILLA-LA MANCHA	36.668	1.307
CATALUÑA	140.663	7.737
EXTREMADURA	21.057	925
GALICIA	51.623	9.222
COMUNIDAD DE MADRID	111.320	5.469
REGIÓN DE MURCIA	24.010	3.232
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	12.917	755
LA RIOJA	6.042	151
COMUNIDAD VALENCIANA	89.019	8.552
PAÍS VASCO	44.409	1.343
CEUTA	837	10
MELILLA	1.034	17
TOTAL NACIONAL	849.221	61.367

➤ Enlaces

PORTAL PRESTACIONES: <https://prestaciones.seg-social.es/> (Portal oficial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Trámites, información y servicios sobre pensiones o prestaciones en un solo lugar).

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

PORTAL TU SEGURIDAD SOCIAL: <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> (Portal personalizado en el que la ciudadanía puede consultar sus datos en relación con las prestaciones de Seguridad Social, puede realizar la simulación de su jubilación, solicitar certificados, y presentar solicitudes de prestaciones).

15.2. Instituto Social de la Marina (ISM)

El ISM es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la doble misión de ser el organismo encargado de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero y Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

Normativa y Organización

El régimen jurídico de la entidad se encuentra contenido en las siguientes normas:



- Ley de 18 de octubre de 1941, de reorganización del Instituto Social de la Marina, en cuanto a sus artículos 1, 3 y 9.
- Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Disposición Adicional Novena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que continúa atribuyendo al Instituto Social de la Marina la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar sin perjuicio de las demás funciones y servicios que le atribuyen sus leyes reguladoras.
- Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.

Ejerce sus funciones, en el ámbito territorial, a través de los siguientes órganos:

- **Órganos de gestión territorial:**

- **25 Direcciones Provinciales.** En cada Dirección Provincial, excepto en Ceuta y en Melilla, existe una Subdirección Provincial.
- **95 Direcciones Locales.**
- **2 Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales,** integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en A Coruña y Pontevedra que prestan asistencia jurídica a las direcciones provinciales de Vigo, Vilagarcía de Arousa y al Centro Nacional de Formación Marítima de Bamio; en los restantes territorios, son los letrados de la Administración de la Seguridad adscritos a los servicios jurídicos Delegados/as provinciales los que asisten a las correspondientes Direcciones Provinciales y al Centro nacional de Formación marítima de Isla Cristina.

- **Órganos de participación territorial**

- **25 Comisiones Ejecutivas Provinciales,** que son los órganos territoriales, de ámbito provincial, de participación institucional en el ISM, compuestas por tres representantes de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentra incluido el Presidente, tres de los sindicatos, tres de las organizaciones empresariales y uno de las cofradías de pescadores, y les corresponde:
 - Conocer los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva Central.
 - Velar por el cumplimiento de dichos acuerdos a nivel autonómico, provincial e insular.
 - Proponer al Consejo General y Comisión Ejecutiva Central las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de sus fines.
 - Cuantas otras funciones se le atribuyan.



Funciones y actividad

Las principales competencias y funciones que corresponden al Instituto, y que realiza a través de sus servicios periféricos, son:

- La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones de carácter contributivo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar,
- El reconocimiento y control del derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor, en su modalidad no contributiva.
- El reconocimiento y control de la condición de persona asegurada y beneficiaria, ya sea como titular, familiar o asimilado, a efectos de su cobertura sanitaria.
- En el ámbito internacional, la participación en la medida y con el alcance que se le atribuya por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social.
- Las inscripciones de empresas, afiliación, altas y bajas, y variación de datos de los trabajadores adscritos a dicho Régimen Especial en colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria en período voluntario en el sector marítimo-pesquero.
- La gestión, reconocimiento y el control del derecho a las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y a de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores/as autónomos cuando estos últimos tengan cubiertas las contingencias profesionales con el Instituto Social de la Marina.
- La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que puedan implantarse o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados.
- La sanidad marítima, incluyendo la información sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo, la inspección y control de los medios sanitarios a bordo, de los botiquines de los que han de ir dotados los buques y cualesquiera otras actuaciones de medicina preventiva y formación sanitaria dirigida a los trabajadores del mar que le sean encomendadas.
- La subvención de ayudas económicas destinadas a la dotación de los botiquines reglamentarios de a bordo.
- El control del cumplimiento de Convenios Internacionales relacionados con la materia sanitaria y marítima, tales como el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 de la OIT y el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (C188).



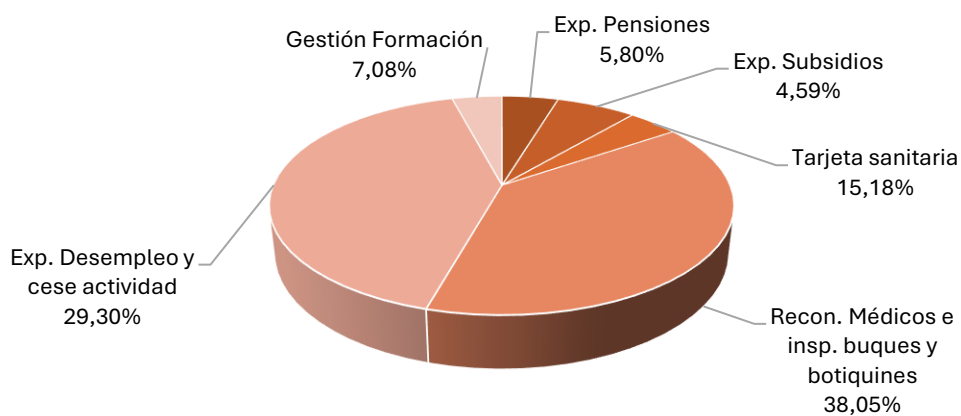
- El desarrollo de actuaciones en materia de protección, promoción y mejora de la salud laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y su normativa de desarrollo.
- La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, o de todos aquellos que quieran encontrar en el sector marítimo pesquero una alternativa laboral, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades.
- La expedición de certificados de formación sanitaria según OMI y la homologación de centros privados para impartir formación sanitaria específica.
- La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la asistencia social de éstos y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragio y otros hechos análogos; la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar y la dispensa de los servicios que garanticen su asistencia en casos de abandono en puertos nacionales o extranjeros.
- La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios.
- La gestión de los buques sanitarios y de apoyo logístico del I.S.M.: “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.
- La asistencia y servicios sociales dirigidos a promover el bienestar de los trabajadores del mar y sus familias, así como la asistencia a los marinos y pescadores de la tercera edad y sus familias, la formación profesional y las políticas activas de empleo, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos territorios en los que dichas funciones no se hayan traspasado a la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El apoyo técnico y la cooperación con organismos nacionales e internacionales relacionados con actividades sanitarias, laborales y marítimas.

La siguiente tabla contempla diversos indicadores de la actividad desplegada por las Direcciones Provinciales, que muestran la gestión realizada en el año 2024.

MATERIAS	ÁREAS	NÚMERO
EXPEDIENTES DE PENSIONES	Incapacidad permanente (E. Resueltos)	1.339
	Jubilación (E. Resueltos)	2.596
	Muerte y Supervivencia (E. Resueltos)	2.640
	SUBTOTAL	6.575
EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS	IT pago directo (E. Resueltos)	4.836
	Nacimiento y cuidado de menor no contributivo (E. Resueltos)	0
	Riesgos durante lactancia natural (E. Resueltos)	4
	Riesgo durante el embarazo (E. Resueltos)	16
	Nacimiento y cuidado de menor (E. Resueltos)	1.351



MATERIAS	ÁREAS		NÚMERO
	Cuidado de menores afectados por cáncer (E. Resueltos)		5
	Auxilio de defunción (E. Resueltos)		2.017
	Indemnización Incapacidad Permanente parcial		3
	Indemnización Lesiones Permanentes No Invalidantes		50
	Indemnización por AT/EP		11
	SUBTOTAL		8.293
TARJETA SANITARIA EUROPEA	Certificados emitidos		3.099
	Tarjetas Emitidas		18.644
	SUBTOTAL		21.743
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y REVISIÓN DE BOTIQUINES	Reconocimientos médicos concluidos		44.732
	Barcos botiquines principales y auxiliares revisados		10.125
	SUBTOTAL		54.857
INSPECCIÓN CONDICIONES HIGIÉNICO- SANITARIAS DE BUQUES INSPECCIÓN BUQUES DE PESCA CONVENIO 188	Buques mercantes inspeccionados, en aplicación del Convenio Internacional sobre el Trabajo Marítimo 2006 OIT (MLC2006)		46
	Buques pesqueros inspeccionados, en aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca 2007 (C188)		59
	SUBTOTAL		105
EXPEDIENTES DE DESEMPLEO	Asistencial (E. Resueltos)		5.777
	Contributiva (E. Resueltos)		34.418
	SUBTOTAL		40.195
GESTIÓN DE FORMACIÓN	MARITIMO PESQUERA	Cursos Finalizados	403
		Alumnos/as que Finalizan	5.581
	SANITARIA	Cursos Finalizados	232
		Alumnos/as que Finalizan	3.924
	SUBTOTAL CURSOS FINALIZADOS		635
	SUBTOTAL ALUMNOS/AS QUE FINALIZAN		9505
EXPEDIENTES DE CESE DE ACTIVIDAD	Cese de actividad (E. Resueltos)		1-768
	SUBTOTAL		1.760
TOTAL			143.197



Asimismo, se incluye el siguiente cuadro, con los datos de ocupación de las hospederías.

Evolución anual del índice de ocupación de las hospederías

Año	CC.AA./C.A.E	DD.PP./C.A.E	Estancias	Solicitud Habitaciones/Día Atendidas	Camas/Día en Servicio	Habitaciones/Día en Servicio	% Ocupación Camas	% Ocupación Habitaciones
2024	CENTROS ASISTENCIALES EN EL EXTRANJERO	WALVIS - BAY	1.224	1.224	10.950	7.300	11,18 %	16,77 %
	CEUTA	CEUTA	2.883	2.412	16.393	9.299	17,59 %	25,94 %
	MELILLA	MELILLA	1.443	1.195	5.822	2.911	24,79 %	24,76 %
	Total		5.550	4.831	33.165	19.510	16,73 %	24,76%

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

APLICACIÓN PARA MOVIL ISM en tu bolsillo: Aplicación (seg-social.gob.es)



15.3. Tesorería General de Seguridad Social (TGSS)

La TGSS es un Servicio Común de la Seguridad Social con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

● Normativa

La normativa reguladora de los Servicios Territoriales de la TGSS, su modelo de organización territorial y la descripción de sus funciones, se recogen en el Real Decreto 1314/1984 de 20 de junio por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En este sentido, a nivel periférico la Tesorería General cuenta con **52 Direcciones Provinciales** que se clasifican en varias categorías en función del volumen de actos y procesos que gestionan.

Las Direcciones Provinciales, además de con su propia sede, cuentan con oficinas de Red Local de atención directa al ciudadano denominadas Administraciones de la Seguridad Social y Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Los Servicios Jurídicos Delegados/as provinciales, integrados orgánicamente en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y con dependencia funcional de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, prestan asistencia jurídica a las Direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

● Funciones

Ejercen las siguientes funciones:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen atribuidas.
- La recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.



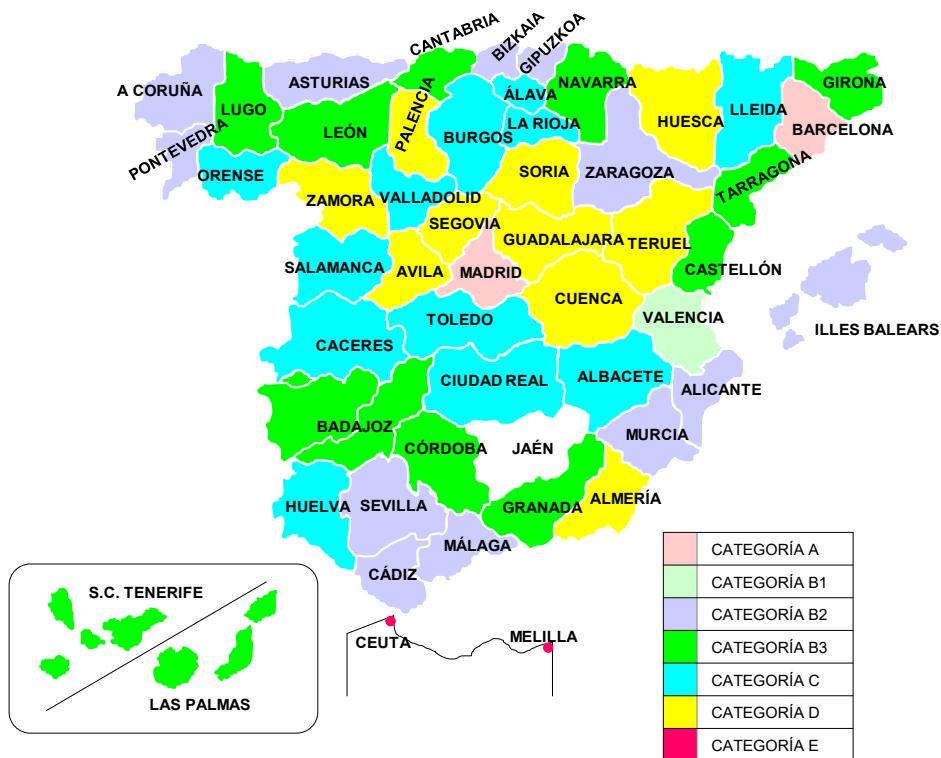
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación coordinadas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Organización

Las **Direcciones Provinciales** de la TGSS presentan la siguiente clasificación teniendo en cuenta su volumen de gestión:

Direcciones Provinciales de la TGSS

CATEGORÍA A:		CATEGORÍA B1:	
Madrid	Barcelona	Valencia	
CATEGORÍA B2:		CATEGORÍA B3:	
Alicante	A Coruña	Córdoba	Badajoz
Asturias	Cádiz	Girona	Cantabria
Málaga	Gipuzkoa	Granada	Castellón
Murcia	Illes Balears	Jaén	León
Sevilla	Pontevedra	Tarragona	Lugo
Bizkaia	Zaragoza		Navarra
	Tenerife		
	Las Palmas		
CATEGORÍA C:		CATEGORÍA D:	
Araba-	Lleida	Almería	Palencia
Álava	La Rioja	Ávila	Segovia
Albacete	Ourense	Cuenca	Soria
Burgos	Salamanca	Guadalajara	Teruel
Cáceres	Toledo	Huesca	Zamora
C. Real	Valladolid		
Huelva			
CATEGORÍA E			
Ceuta		Melilla	



- Advertencia: S. C. de Tenerife y Las Palmas han pasado a la categoría B2

En la tabla siguiente figuran los medios personales con los que contaba en 2024 la estructura periférica de la TGSS, los indicadores de la gestión llevada a cabo en dicho año, expresada en el importe de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, así como el presupuesto territorial desglosado por Comunidades Autónomas y Provincias.

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA COTIZACIONES SOCIALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PROVINCIA S Y COMUNIDA DES AUTÓNOM AS	IMPORTE RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA AÑO 2024 (1). en miles de euros.
Almería	1.993.714,03
Cádiz	3.002.660,05
Córdoba	1.916.480,05



Granada	2.375.362,87
Huelva	1.438.648,10
Jaén	1.423.301,83
Málaga	4.996.788,04
Sevilla	5.703.295,83
ANDALUCÍA	22.850.250,80
Huesca	764.486,65
Teruel	409.138,72
Zaragoza	3.595.081,46
ARAGÓN	4.768.706,83
ASTURIAS	3.096.168,96
ILLES BALEARS	4.582.826,65
Las Palmas	3.433.839,77
S.C. Tenerife	3.051.778,83
CANARIAS	6.485.618,60
CANTABRIA	1.782.523,49
Ávila	376.440,91
Burgos	1.235.084,82
León	1.211.532,99
Palencia	486.566,65
Salamanca	878.386,16
Segovia	443.340,58
Soria	297.513,43
Valladolid	1.733.404,60
Zamora	405.946,70
CASTILLA Y LEÓN	7.068.216,84
Albacete	1.061.421,57
Ciudad Real	1.240.479,09
Cuenca	515.012,99
Guadalajara	825.778,75
Toledo	1.891.809,82
CASTILLA-LA MANCHA	5.534.502,22
Barcelona	25.104.638,00
Girona	2.770.000,40
Lleida	1.514.396,50
Tarragona	2.767.916,58
CATALUÑA	32.156.951,48
Alicante	5.095.485,88
Castellón	1.935.072,71



Valencia	8.427.644,53
COM.VALENCIANA	15.458.203,12
Badajoz	1.628.306,90
Cáceres	962.300,71
EXTREMADURA	2.590.607,61
A Coruña	3.591.333,38
Lugo	853.326,88
Ourense	744.224,74
Pontevedra	2.762.671,51
GALICIA	7.951.556,51
MADRID	32.381.643,09
REG. DE MURCIA	4.414.768,38
NAVARRA	2.716.039,15
Araba/Álava	1.602.899,52
Gipuzkoa	3.152.534,89
Bizkaia	4.742.235,90
PAIS VASCO	9.497.670,31
LA RIOJA	1.030.312,82
CEUTA	197.429,18
MELILLA	186.131,38

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>



15.4. Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI)

Los CAPI son establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial, urgente y primaria, así como otros servicios sociales encaminados a facilitar la convivencia e integración en la comunidad de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional y temporal y solicitantes o beneficiarias de la condición de apátrida en España que carezcan de medios económicos para atender a sus necesidades y a las de su familia.

Forman parte de una red de Centros que ejerce las funciones encomendadas a la **Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional**, dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta Dirección General es responsable de la planificación, desarrollo, y seguimiento del sistema de acogida en materia de protección internacional y temporal y de la planificación, gestión y seguimiento de centros de titularidad pública estatal del sistema de acogida de protección internacional.

En ese contexto, los CAPI forman parte del sistema nacional de acogida e integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional y temporal, financiado por el Ministerio, cuyos servicios y actividades incluyen como principal función, transversal a todas las actuaciones realizadas en los mismos, el impulso del conocimiento, respeto y asunción de los valores democráticos universales por todas las personas acogidas en ellos.

En la siguiente tabla se muestran los CAPI existentes en todo el ámbito nacional:

Centros de acogida a refugiados

MADRID	Alcobendas
	Vallecas
VALENCIA	Mislata
SEVILLA	Sevilla

Normativa

Se regulan por las siguientes normas:

- Artículos 263 a 265 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.



- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.
- Real Decreto 865/2006, de 14 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones públicas a los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración por la que se establecen para el año 2017 las cuantías máximas y mínimas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados integrados en la Red de Centros de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Orden ISM/922/2023, de 6 de julio, por la que se desarrolla el régimen disciplinario del sistema de acogida en materia de protección internacional.

Podrán ser beneficiarios de los Centros de Acogida de Protección Internacional las personas que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser solicitante o beneficiario de protección internacional en España,
- Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, presentada en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.
- Haber aceptado un Estado miembro la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del citado Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de 2003 hasta que se haga efectivo su traslado, por un plazo máximo de un mes, prorrogable por causas excepcionales previa autorización de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.
- Ser beneficiario de protección temporal según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre.
- Haber solicitado el reconocimiento de la condición de apátrida en España o tener reconocido el estatuto de apátrida, según el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.

En todos los supuestos les serán de aplicación los siguientes requisitos:

- Carecer de trabajo o de medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.
- Aceptación expresa de la normativa por la que se rige el centro.



Funciones

Los cuatro Centros de Acogida a Refugiados de titularidad pública llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y Prestaciones	
SERVICIO	PRESTACIONES
DIRECCIÓN	• Dirección y coordinación de los Servicios y equipos de los CAR. • Seguimiento y coordinación de actividades internas y externas. • Gestión de RRHH y materiales del CAR para la correcta consecución de los objetivos y funciones de los Centros. • Promoción de las relaciones y convenios con ayuntamientos, CCAA., empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones públicas y privadas que impulsen la apertura de los centros hacia el exterior en apoyo al proceso de integración de sus usuarios.
ADMINISTRACIÓN	• Gestión económica y de personal del Centro. • Tramitación económico- administrativa de las ayudas económicas reglamentarias a residentes. • Contratos laborales de sustitución. • Gestión del inventario. • Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los servicios y suministros a contratar. • Gestión de proveedores.
ASISTENCIAL /RESIDENCIAL	• Alojamiento y manutención temporales. - Atención a las necesidades alimentarias y de hospedaje de los usuarios. - Entrega de dotación menaje, lencería, y útiles de aseo personal de uso individual. - Servicios de atención de llamadas telefónicas, correo, concertación de citas médicas, servicio de lavandería colectivo e individual, servicio de comedor, elaboración de dietas terapéuticas y religiosas, préstamo de prensa nacional, préstamo de utensilios domésticos de uso diario. • Atención directa a residentes relativa a: - Fase de acogida. - Seguimiento de la estancia en el Centro. Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de la residencia coordinando la relación entre los beneficiarios y los distintos servicios residenciales del Centro, resolución de conflictos de convivencia y conocimiento del funcionamiento de esta área. - Facilitación del proceso de normalización y adaptación al CAPI. - Información y asesoramiento sobre las normas de convivencia vigentes en el centro y en la sociedad española por extensión. - Recepción de demandas, sugerencias y nuevas necesidades. - Atención de necesidades individuales en cuanto a dietas y servicios sustitutorios de comedor.
ATENCIÓN SOCIAL	• Desarrollo de itinerarios individualizados de inserción que comprende, entre otras actuaciones, la impartición de cursos de aprendizaje del español y lenguas cooficiales, clases de alfabetización digital, apoyo para el acceso a cursos de formación ocupacional y orientación para la búsqueda de empleo • Participación de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y socialización. • Supervisión de las actividades y programas diarios del Centro. • Control de estancias: protocolo de entrada y estancia. • Elaboración de informes y resúmenes estadísticos. • Toma de contacto y valoración de la situación individual del usuario, entrevistas de ingreso, evaluación de necesidades, información y asesoramiento sobre su nueva situación, derivación a segunda fase del programa, apoyo a la búsqueda de vivienda. • Elaboración de informes sociales y de apoyo, formulación de los acuerdos con el interesado sobre sus compromisos de estancia, detección de problemáticas y derivación a los servicios pertinentes, así como el seguimiento de la evolución social de los casos de los usuarios tanto en procesos externos como internos. • Información, asesoramiento y apoyo en la gestión de trámites de empadronamiento, acceso a la asistencia sanitaria, cobertura farmacológica, a los servicios sociales, a los servicios y prestaciones municipales.



SERVICIO	PRESTACIONES
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	• Orientación e información general, en materia de recursos del país, la comunidad, el municipio en materia de educación, salud, servicios sociales, vivienda, etc. • Gestionar donaciones: ropero, cochecitos para bebés, etc. • Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con la Oficina de Asilo. • Valoración y tramitación de las ayudas económicas reglamentarias en coordinación con el departamento administrativo. Control de la correcta aplicación del gasto para la necesidad solicitada. • Tramitaciones, traducción de documentos, solicitud de intérpretes. • Coordinación del programa de voluntariado del Centro. • Formación en prácticas de alumnos de Trabajo Social y módulos de Técnico de Integración Social. • Inclusión de los usuarios en las actividades de cultura, ocio y participación. • Coordinación con la red sanitaria asistencial de la zona para la obtención de la tarjeta sanitaria. • Escolarización de menores en colaboración con el departamento de Psicología.
	• Atención individual a residentes. Entrevistas iniciales de evaluación y para el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, salud mental e integración. • Actuaciones preventivas e intervenciones terapéuticas centradas en la reducción del impacto emocional del fenómeno migratorio, el desarraigo y el estrés derivado de la migración en los usuarios. • Intervenciones terapéuticas, intervención en crisis, tratamientos y seguimientos en materia de salud mental. • Coordinación de los casos con los servicios de salud mental públicos. • Seguimiento de los expedientes de asilo y coordinación con los instructores de la OAR. • Presentación de los casos en los Centros educativos y seguimiento de la evolución de los menores en el medio escolar. Intervenciones grupales (programas de intervención en el ámbito familiar, trabajo con niños y niñas, etc.). • Educación para la salud. • Actividades de sensibilización, divulgativas y de asesoramiento a instituciones educativas relacionadas con el CAPI sobre temas de asilo y refugio. • Derivación a los Servicios públicos de Salud. Coordinación de intervenciones y seguimiento de la adhesión al tratamiento. • Seguimiento de los expedientes de asilo. Coordinación de la elaboración de los informes psicológicos de apoyo a los casos.
ATENCIÓN SANITARIA	A DESARROLLAR EN EL CAPI: • Consulta clínica y preventiva a demanda de los residentes. • Seguimiento clínico de las patologías padecidas. • Dietas especiales (blanda, astringente etc.) de los residentes. • Alimentación infantil. • Derivaciones y concertación de citas médicas hospitalarias y extra-hospitalarias para residentes. • Control de vacunas a población infantil y adulta. • Transporte sanitario. • Supervisión de menús especiales. • Supervisión y seguimiento de la alimentación diaria de los residentes, junto al Jefe de Cocina, para conseguir menús equilibrados nutricionalmente. • Elaboración pertinente de informes médicos solicitados a demanda. • Permisos para realizar la comida en habitación en casos de indicación médica. • Botiquín del CAPI. • Colaboración con el Equipo Técnico en temas relacionados con la salud. • Coordinación con el Departamento de Psicología del Centro en aquellos casos que el abordaje de la enfermedad tenga un carácter multidisciplinar. • Salud ambiental del edificio y sus Departamentos (Ej.: desinfección y limpieza). • Medicina preventiva: recomendaciones higiénico sanitarias. • Soporte informático, análisis, almacenamiento y custodia de los datos sanitarios de los expedientes de los residentes. • Reconocimientos médicos anuales concertados de los trabajadores del Centro. • Prevención de la Salud: vacunaciones, charlas de tipo sanitario etc. • Colaboración en diseño y confección de Cursos de formación en temas relacionados con la salud.



SERVICIO	PRESTACIONES
	- Gestión en la obtención de la Tarjeta sanitaria. - Coordinación con el Equipo de Prevención de Riesgos Laborales del CAR. - Tutela y formación de alumnos/as en prácticas de la Unión Europea y Universidades.
	A DESARROLLAR FUERA DEL CENTRO: - Contactos con instituciones públicas sanitarias (Centros de Salud, Hospitales etc.). - Coordinación con ONG's y entidades de carácter sanitario y ámbito migratorio.
	OTROS: ESTUDIOS Y FORMACIÓN: - Planificación, recogida de datos, análisis y recomendaciones en materia de salud, en estudios epidemiológicos a realizar en población solicitante de asilo y refugiados. - Asistencia a seminarios, cursos, conferencias etc., referidos a la salud en la inmigración. - Elaboración de folletos y material de divulgación con indicaciones sanitarias de uso práctico en distintos idiomas. - Intercambio de experiencias y estudios con otros países de la Unión Europea en relación con la salud en inmigrantes, a través de los programas actuales.

Actividad

En la siguiente tabla se describe el número de ocupantes de los CAPI en 2024 distribuidos por centro:

Ocupación CAPI 2024				
CONCEPTOS	ALCOBENDAS	VALLECAS	SEVILLA	MISLATA
Capacidad	80	96	120	120
Ocupación media	78	73,50	80	106
Índice de ocupación (%)	96%	76,36%	64,05%	81,39%
Estancia media (meses)	8,38	13,32	8,76	13,26
Rango de edad preponderante (años)	< 18	18-34	18-34	<18
Nº Nacionalidades	20	13	12	19
Origen preponderante	Siria	Siria	Colombia	Venezuela

➤ Enlaces

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/sistema-de-acogida>



15.5. Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)

Los CETI de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública (adscritos al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de dichos extranjeros en tanto se realizan los trámites de identificación y chequeo médico previos a cualquier decisión de cara a su derivación al recurso más adecuado.

La regulación de los centros de migraciones se encuentra en los artículos 263 a 265 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

El CETI de Ceuta inicia su funcionamiento en marzo del año 2000. Tiene una capacidad de acogida de 512 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2004. El de Melilla inicia su funcionamiento en 1999, con una capacidad de acogida de 686 plazas, tras la ampliación de sus instalaciones llevada a cabo en 2016.

Funciones

Realizan los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:

Servicios y prestaciones	
SERVICIO	PRESTACIONES
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.	Alojamiento y manutención.
ATENCIÓN SOCIAL	- Desarrolla el programa de control interno y seguimiento de módulos residenciales destinado a crear canales ágiles de comunicación entre los beneficiarios y los distintos servicios del Centro. - Participación de los usuarios en las actividades formativas y culturales. - Supervisión y ejecución de las actividades y programas diarios del Centro. - Control de entradas y salidas: protocolo de entrada y estancia. - Análisis de la situación individual del usuario, celebración de entrevistas a su efecto, elaboración de informes, determinación de los itinerarios idóneos para cada usuario, detección de problemática y derivación a los servicios adecuados, así como el seguimiento de los usuarios tanto en procesos externos como internos. - Información y asesoramiento general.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	- Actuaciones de vigilancia de la salud mental de los residentes. - Actuaciones para reducir el impacto emocional del fenómeno migratorio en los usuarios del servicio.
ATENCIÓN SANITARIA	- Reconocimientos médicos a la entrada en el Centro. - Seguimiento y vigilancia de la salud de los residentes. - Derivación al Servicio Sanitario Público.



SERVICIO	PRESTACIONES
	Atención odontológica (en el CETI Melilla)
ASESORAMIENTO LEGAL	- Asesoramiento jurídico de los residentes y no residentes, en relación a su situación jurídica, con especial atención a la asistencia, estudio y apoyo a las solicitudes de asilo presentadas por los usuarios del Servicio. - Selección y seguimiento de los casos de asilo y extranjería. - Entrevista a los usuarios y elaboración de informes y de las propuestas de derivación pertinentes. - Realización de talleres informativos con grupos de residentes sobre situación jurídica y documental. - Participación en los programas de formación, tareas y estudios propios de su especialidad. - Información y asesoramiento general.
SERVICIOS DE FORMACIÓN, OCIO, Y TIEMPO LIBRE:	- Clases de español - Formación en materia de VIH y enfermedades de transmisión sexual. - Informática. - Biblioteca. - Actividades lúdicas y deportivas. - Escolarización de los menores acompañados residentes en el centro. - Clases de apoyo escolar a los menores acompañados

Actividad

A lo largo de 2024: se produjeron 2.173 entradas en el CETI de Ceuta (31 mujeres y 2.136 varones adultos y 6 menores de edad), y 2.063 entradas en el CETI de Melilla (537 mujeres y 1.274 varones adultos y 252 menores de edad).

Ocupación CETI 2024

CONCEPTO	CETI	hombres	mujeres	menores	Totales
Entradas	Ceuta	2.136	31	6	2.173
	Melilla	1.274	537	252	2.603
Total Entradas		3.410	568	258	4.236

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA
Capacidad	512	686
Estancia media (meses)	2,43	4,13
Rango de edad preponderante (años)	18-34	18-34
N.º Nacionalidades	32	27
Origen preponderante -1	Marruecos	Colombia
Origen preponderante -2	Argelia	Venezuela



Origen preponderante -3	Guinea Conakry	Marruecos
-------------------------	----------------	-----------

La ocupación mayoritaria, en el CETI de Ceuta, es la proveniente de Marruecos seguida de Argelia y Guinea Conakry. En el CETI de Melilla la ocupación mayoritaria es la proveniente de Colombia, seguida de Venezuela y de los procedentes de Marruecos.

➤ Enlaces

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/atencion-humanitaria>

15.6. Intervención General de la Seguridad Social (IGSS).

La Intervención General de la Seguridad Social, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, es una Dirección General de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la que corresponde el control interno y la gestión y dirección de la contabilidad de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como la auditoría de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y la dirección de la contabilidad de las mismas.

● Normativa y Organización

El régimen jurídico de la Intervención General de la Seguridad Social se encuentra contenido, con carácter general, en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Títulos V y VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, por el que se regula la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1077/2021, de 7 de diciembre, por el que se regulan los principios generales y la organización del sistema de información contable de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.



- Real Decreto 1077/2021, de 7 de diciembre, por el que se regulan los principios generales y la organización del sistema de información contable de la Seguridad Social.
- Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social
- Orden PCM/1337/2021, de 30 de noviembre, por la que se crean determinados órganos administrativos en materia de control financiero en la Intervención General de la Seguridad Social.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, modificada mediante Resoluciones de 14 de julio de 2021 y 10 de enero de 2022 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción Gestión Contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación y adaptación en el ámbito de la Seguridad Social de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social ejerce sus funciones, en el ámbito periférico, a través de los siguientes órganos:

- **52 Intervenciones** delegadas territoriales, una en cada una de las 50 provincias, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- **6 Intervenciones** delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (TGSS, INSS, ISM, GISS, IMSERSO e INGESA).
- **11 Unidades** Territoriales de Control Financiero que ejercen sus funciones sobre una demarcación territorial integrada por varias provincias.

Funciones y Actividad

Las principales competencias y funciones que tiene atribuidas la Intervención General de la Seguridad Social, y que realiza a través de sus órganos periféricos, son las siguientes:



- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la Intervención General de la Seguridad Social, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén destacadas.
- Ejercer, a través de las oficinas de contabilidad integradas en las mismas, las competencias de gestión contable que en cada caso tengan atribuidas por la normativa reguladora.
- A las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social les corresponderá, además de las funciones y competencias enumeradas en los dos primeros puntos, las funciones de coordinación que, en el ámbito de la respectiva Entidad Gestora o Servicio Común, les encomiende la Intervención General de la Seguridad Social, informar los expedientes relativos a modificaciones de créditos, así como ejercer el control financiero permanente en el ámbito de los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- A las Unidades Territoriales de Control Financiero les corresponde ejercer el control financiero permanente y realizar, en su caso, las actuaciones de auditoría pública y de control financiero de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Aquellas otras que, expresamente, y dentro de las competencias de la Intervención General de la Seguridad Social, les asigne la persona titular de la Intervención General de la Seguridad Social.

La siguiente tablas y gráficos contemplan diversos indicadores de la actividad llevada a cabo por las Intervenciones delegadas territoriales, las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como por las Unidades Territoriales de Control Financiero durante el ejercicio 2024.

- Por lo que respecta al ejercicio de la función interventora, a continuación, se muestra en la siguiente tabla el número de actos de fiscalización previa llevada a cabo por las Intervenciones delegadas territoriales, así como por las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

INTERVENCIÓN DELEGADA	Nº ACTOS FISCALIZACIÓN
ÁLAVA	27.447
ALBACETE	28.055
ALICANTE	55.786
ALMERÍA	30.655
ÁVILA	26.237
BADAJOS	39.950
ILLES BALEARS	38.551
BARCELONA	116.601
BURGOS	28.472

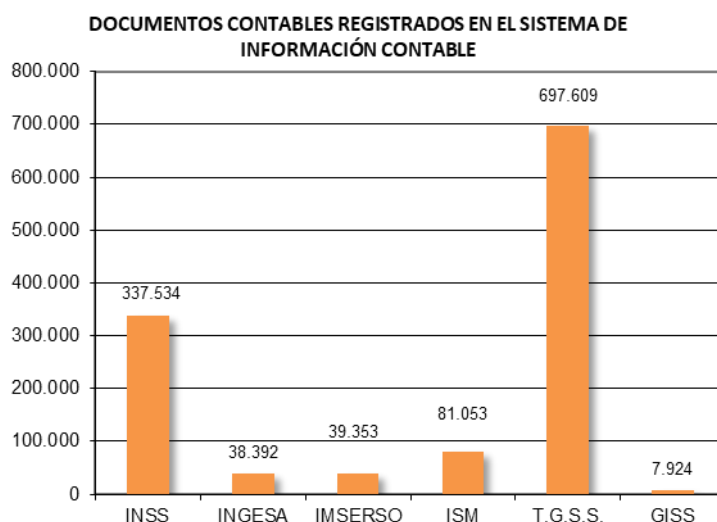


CÁCERES	33.018
CÁDIZ	54.738
CASTELLÓN	33.856
CIUDAD REAL	29.920
CÓRDOBA	45.001
A CORUÑA	54.580
CUENCA	20.688
GIRONA	37.858
GRANADA	50.668
GUADALAJARA	24.679
GUIPÚZCOA	31.875
HUELVA	35.178
HUESCA	26.202
JAÉN	42.635
LEÓN	31.690
LLEIDA	28.289
LA RIOJA	27.648
LUGO	32.271
MADRID	138.068
SSCC INSS	2.980
SSCC INGESA	2.137
SSCC IMSERSO	5.067
SSCC ISM	1.880
SSCC TGSS	8.668
SSCC GISS	2.513
SSCC IGSS	28
MÁLAGA	62.748
MURCIA	58.650
NAVARRA	32.257
OURENSE	34.333
ASTURIAS	43.458
PALENCIA	24.846
LAS PALMAS	30.898
PONTEVEDRA	64.878
SALAMANCA	27.662
S.C.DE TENERIFE	42.177
CANTABRIA	42.259
SEGOVIA	22.379
SEVILLA	74.914
SORIA	24.935
TARRAGONA	45.950
TERUEL	23.612
TOLEDO	33.799
VALENCIA	71.330



VALLADOLID	36.075
VIZCAYA	51.710
ZAMORA	28.098
ZARAGOZA	32.622
CEUTA	34.561
MELILLA	37.248
TOTAL	2.175.288

- En lo relativo a las competencias en materia de gestión contable, el número total de documentos contables registrados por las oficinas de contabilidad en el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social ascendió a **1.201.865 documentos**, cuya distribución por Entidades presenta el siguiente desglose:

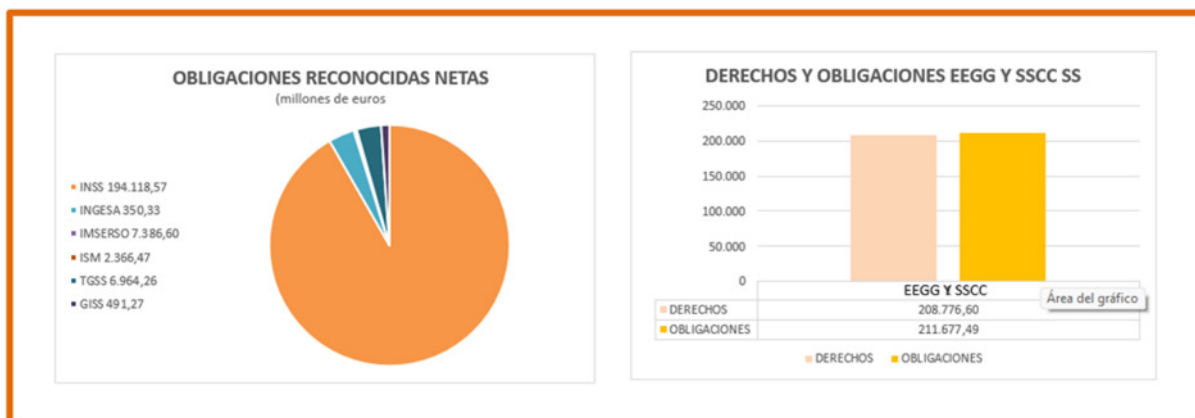


- En concreto, durante el ejercicio 2024, las intervenciones delegadas de las entidades gestoras y servicios comunes registraron obligaciones reconocidas por un importe global de 211.677,49 millones de euros, distinguiéndose por entidades:
 - INSS: 194.118,57 millones de euros.
 - IMSERSO: 7.386,60 millones de euros.
 - INGESA: 350,33 millones de euros.
 - GISS: 491,27 millones de euros.
 - TGSS: 6.964,26 millones de euros.
 - ISM: 2.366,47 millones de euros.

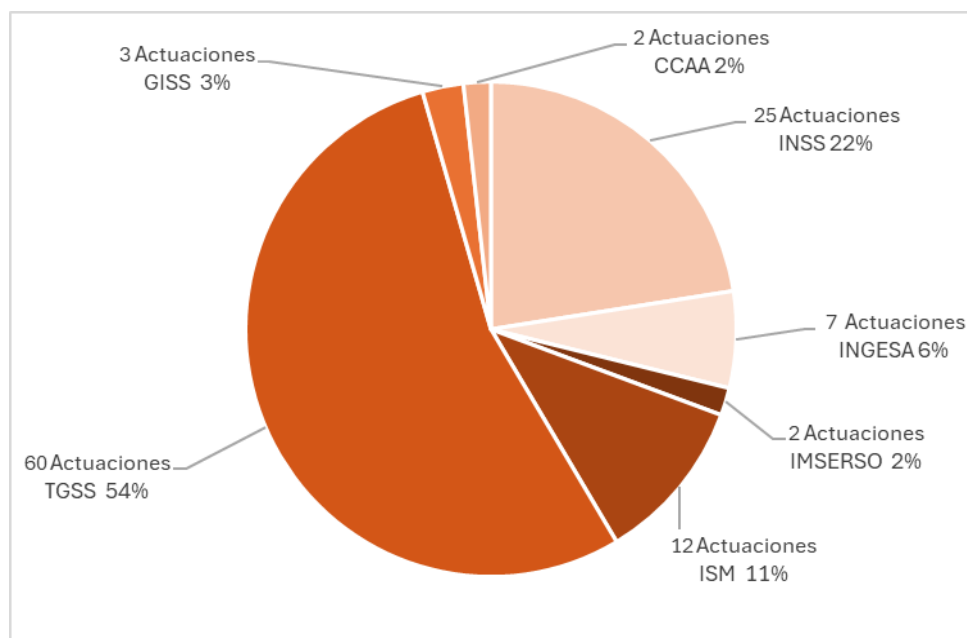
Por otro lado, en relación con los recursos gestionados por la Seguridad Social, las Intervenciones delegadas han registrado en los centros de la Tesorería General de la Seguridad Social, las operaciones de



ejecución del presupuesto de ingresos durante el ejercicio 2024, con un volumen de derechos reconocidos netos que ascendió a 208.776,60 millones de euros.



- Finalmente, el número total de actuaciones de control financiero permanente desarrolladas en el ejercicio 2024 por las Intervenciones delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y por las Unidades territoriales de control financiero, ascendió a 111 que, estructuradas por la Entidad sometida a control, presentan la siguiente configuración:



En el ejercicio 2024 la IGSS ha realizado de nuevo un control financiero permanente sobre la gestión de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco



y la Comunidad Foral de Navarra, ampliando este año el alcance para extenderlo además de a los reconocimientos de la prestación, a las variaciones tramitadas respecto a la misma.

Además, desde la Intervención General de la Seguridad Social se lleva a cabo la auditoría de las Mutuas Colaboradoras Con la Seguridad Social y la dirección de la contabilidad de estas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social son asociaciones privadas de empresarios autorizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para colaborar en la gestión de las prestaciones públicas de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela de este.

A pesar de su régimen jurídico privado, las MCSS forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, integrándose sus presupuestos en el Presupuesto de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado, si bien algunas mutuas tienen marcado carácter regional. En total son 18 las mutuas existentes en la actualidad.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social colaboran en la gestión de las siguientes actividades:

La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.

La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores/as por cuenta propia, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Las Mutuas contaban en 2023 con 22.409 empleados públicos, de los que 11.049 eran profesionales sanitarios, que prestan sus servicios en 22 hospitales y 1.093 centros asistenciales distribuidos por toda la geografía nacional.

En la gestión de las contingencias profesionales protegieron a 18,96 millones de trabajadores/as (el 97,26% del total), ascendiendo el gasto en prestaciones dispensadas, tanto por incapacidad temporal, como por incapacidad, muerte y supervivencia, a un total de 4.320,46 millones de euros. Durante 2023 atendieron a 1,9 millones de pacientes, realizado un total de 24,44 millones de actos médicos.

Por lo que se refiere a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes protegieron a 15,23 millones de trabajadores/as (el 79,32% del total), gestionando 5,61 millones de procesos de baja que supusieron un gasto de 9.108,75 millones en prestaciones.



En el siguiente cuadro se resumen los datos de actividad de las otras prestaciones gestionadas por las Mutuas:

CONCEPTO	Expedientes	Importe (en millones)
Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	64.612	340,18
Cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves	5.208	231,21
Cese de actividad de trabajadores/as autónomos	6.741	83,34

En lo relativo a las competencias en materia de gestión contable de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, el número total de documentos contables registrados por sus oficinas de contabilidad en el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social ascendió 5.669.147 documentos a lo largo del año 2024.

En concreto, las mismas ha registrado obligaciones reconocidas netas por un importe global de 20.207,89 millones de euros. En relación con los recursos gestionados por estas colaboradoras en la gestión, sus oficinas contables registraron un importe total de derechos reconocidos netos que ascendió a 18.277,34 millones de euros. El siguiente gráfico muestra la distribución por cada una de las mutuas:

➤ Enlaces

SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.seg-social.gob.es/>

PÁGINA WEB: <http://www.seg-social.es/>

15.7. Centros de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE).

Los Centros de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE) se ponen en marcha a raíz de la emergencia por la guerra en Ucrania con la finalidad de atender a las personas desplazadas que llegan a España y con una doble función: 1) alojamiento temporal durante la fase de valoración inicial y derivación al Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y 2) realización de los trámites necesarios para obtener la protección temporal en España, así como otros trámites de carácter administrativo. Tras la experiencia de estos centros se ha considerado que la colaboración entre los diferentes agentes encargados de la atención a las personas desplazadas ha resultado positiva, de manera que se ha decidido mantener el modelo de funcionamiento, de forma estable, también para la atención en materia de protección internacional aplicada al contexto de acceso al sistema de acogida.

Los servicios se prestan a través de un modelo híbrido de gestión directa por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, e indirecta a través de fórmulas contractuales o mediante la correspondiente autorización de acción concertada a entidades.



A continuación, se muestra la red de CREADE en el territorio nacional:

- **CREADE Madrid:** P.º de la Casa de Campo, 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- **CREADE Barcelona:** Avenida de la Reina María Cristina, s/n, 08004 **Barcelona**.
- **CREADE Alicante:** Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Ciudad de la Luz, 03008 Alicante. En esa fecha, se traslada a Calle Urbano Arregui 8, 03185. Torrevieja, Alicante.
- **CREADE Málaga:** Av de José Ortega y Gasset, número 201, 29006 Málaga.

● Normativa

- **Ley 12/2009, de 30 de octubre**, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- **Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.
- **Orden ISM/680/2022, de 19 de julio**, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.
- **Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- **Orden ISM/922/2023, de 6 de julio**, por la que se desarrolla el régimen disciplinario del sistema de acogida en materia de protección internacional.

Podrán ser personas beneficiarias de los servicios que se ofrecen en los CREADE, las siguientes:

- Personas de Ucrania desplazadas tras el 24 de febrero de 2022, o que se encontraran en España en situación regular o irregular, cuando estalló el conflicto.
- Personas de otras nacionalidades que cuando estalló el conflicto tuvieran residencia en Ucrania bajo Protección Internacional o con un permiso y que no pueden regresar a su país de origen.
- Sus cónyuges o parejas de hecho, hijos menores solteros o parientes cercanos que convivieran o dependieran de ellos.
- Personas que cumplan los requisitos de acceso al sistema de acogida de protección internacional, en virtud del ámbito subjetivo establecido por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

● Funciones

Los cuatro CREADE llevan a cabo los servicios y prestaciones que se recogen en la siguiente tabla:



SERVICIO	PRESTACIONES
DIRECCIÓN / COORDINACIÓN	- Dirección y coordinación de los Servicios y equipos de los CREADE. - Seguimiento y coordinación de actividades internas y externas. - Gestión de RRHH y materiales del CREADE para la correcta consecución de los objetivos y funciones de los Centros. - Gestión económica y de personal del Centro. - Gestión del inventario. - Gestión de proveedores. - Elaboración de informes diarios y estadísticas.
ALOJAMIENTO (solo en el CREADE de Madrid) y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	- Atención de las necesidades básicas y urgentes de las personas destinatarias, alojamiento provisional y manutención, incluida alimentación infantil y asistencia sanitaria y de control epidemiológico. - Control de estancias: protocolo de entrada y estancia. - Apoyo al aprendizaje del español. - Toma de contacto y valoración de la situación individual del usuario, entrevistas de ingreso, evaluación de necesidades, información y asesoramiento sobre su nueva situación. Derivación a recursos de acogida de larga estancia. - Formulación de los acuerdos con el interesado sobre sus compromisos de estancia, detección de problemáticas y derivación a los servicios pertinentes, así como el seguimiento de la evolución social de los casos de los usuarios tanto en procesos externos como internos. - Atención psicológica, en caso necesario. - Traducción e interpretación cuando se requiera, garantizando la accesibilidad universal.
TRAMITACIÓN DOCUMENTAL	- Tramitación de la documentación acreditativa de la protección temporal. Toma de huellas y expedición del resguardo con el NIE que autoriza a permanecer en territorio español y a recibir ayudas sociales. - Tramitación del NUSS (nº de afiliación a la Seguridad Social). - Tramitación de la TIE (tarjeta de identificación de extranjeros).
INFORMACIÓN / ASESORAMIENTO	- Puntos de información y asesoramiento jurídico sobre protección internacional y temporal. - Asesoramiento sobre búsqueda de empleo y alta en Servicio Público de Empleo. - Información y apoyo en casos de violencia de género y trata de seres humanos. - Información y acceso al Sistema de Acogida de Protección Internacional.

Actividad

En un inicio, todos los CREADE contaron con plazas de alojamiento temporal. Durante el año 2024, solo el CREADE-Madrid ha contado con plazas de alojamiento (disponiendo de una capacidad de más de 500 plazas).

A continuación, se describen los datos de personas atendidas en los diversos servicios prestados durante el año 2024 en los cuatro CREADE,

CONCEPTOS	ALICANTE	BARCELONA	MADRID	MÁLAGA
Nº personas atendidas (total servicios)	2.728	12.345	5.001	21.906
Rango de edad predominante personas atendidas (total servicios)	>18	18-34	18-34	18-34

